MEMORANDO

FECHA: Bogotá D.C., 30 de octubre de 2025

PARA: **PORFIRIO HUMBERTO BERNAL VÁSQUEZ**
Profesional Universitario del Grupo Administrativo

DE: **ANA MARIA ALMARIO DRESZER**
Secretaria General

REFERENCIA: Designación para el ejercicio de la supervisión.

Asunto: Designación de supervisión contrato

Cordial Saludo,

En cumplimiento del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, y en atención a lo establecido en los estudios previos de los contratos No. 094–2025, 108-2025, 120-2025, suscritos entre la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo, me permito designarlo a partir de 31 de octubre de 2025 supervisor de los referidos contratos, cuyos objetos son:

Cto. 094-2025: UNIÓN TEMPORAL EMINSER - SOLOASEO 2023

"*"Prestar el servicio integral de aseo y cafetería, qué incluye suministro, elementos, insumos y equipos necesarios para las instalaciones de la unidad administrativa especial del servicio público de empleo."*

Cto. 108-2025: SERVICIOS Y DISTRIBUCIONES AMAYA PORRAS

"Prestar el servicio integral de desinfección de las instalaciones de la unidad del servicio público de empleo."

Cto. Cto. 120-2025: A&C SUMINISTROS AL INSTANTE S.A.S.

"Adquisición de insumos de papelería para la Unidad del Servicio Público de Empleo."

En virtud de lo anterior, teniendo en cuenta la guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- y teniendo en cuenta la cláusula contractual ya citada, las funciones de la supervisión son:

• Realizar el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato.

• Verificar que el contratista cumpla con el objeto y obligaciones del contrato, en términos de cantidad, calidad y oportunidad de los servicios contratados conforme a lo estipulado en el contrato.

• Requerir al contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato.

• Suscribir los documentos y actas a que haya lugar durante la ejecución del contrato.

• Recibir la correspondencia del contratista y hacer las observaciones que estime convenientes.

• Solicitar la suscripción de adiciones, prórrogas o modificaciones, previa la debida y detallada sustentación.

• Solicitar aclaraciones, adiciones, modificaciones o complementos al contenido de los informes presentados por el contratista, o de aquellos que específicamente requiera el contratante, siempre y cuando se estime su conveniencia y necesidad, propendiendo por el cumplimiento a cabalidad del objeto contratado.

• Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual.

• Verificar el cumplimiento de las obligaciones para con el sistema de seguridad social integral y parafiscales, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

• Realizar el seguimiento y verificación al cumplimiento del artículo 34 ley 2069 de 2020, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, sustituido por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

• Informar previamente al ordenador del gasto cuando se separe de sus funciones la persona designada mediante documento de modificación por el sistema de información de la Entidad Gesdoc.

• El ejercicio de la supervisión se ejerce hasta la liquidación del contrato o cierre del mismo.

• Se anexa el AD-M-02 Manual de Supervisión e Interventoría

• Las demás actividades inherentes a la función desempeñada, conforme a la Ley.

Cordialmente,

ALMARIO DRESZER ANA MARIA

Firmado digitalmente por ALMARIO DRESZER ANA MARIA
Fecha: 2025.10.30 17:09:40 -05'00'

ANA MARIA ALMARIO DRESZER
SECRETARIO (A) GENERAL

Revisó: OSCAR MAURICIO ROJAS GUZMÁN – Coordinador Grupo Contractual
Proyectó: Johanna González – Secretaría General.